



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

“Visto el expediente número PER-59/2024, relativo a la convocatoria, para la provisión de 1 plaza mediante promoción interna de 1 Capataz del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valladolid, una vez terminado el proceso selectivo, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 971, de fecha 2 de febrero de 2024, se efectuó la convocatoria para la provisión, en promoción interna, de 1 Capataz del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valladolid, perteneciente al grupo profesional III del sistema de clasificación del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO.- Consta en las actas del citado proceso selectivo, relación de aspirantes que sin haber aprobado el mismo, han superado al menos, el primer ejercicio, por orden de puntuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1 SONDESA CARRASCAL, ALFREDO	17,70
2 MARTÍNEZ RUIZ, JESÚS JAVIER	16,85
3 RENEDO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	14,15
4 MORENO ALCOCEBA, DANIEL	13,40

A estos hechos corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- En el artículo 33 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales se establece lo siguiente: “Como consecuencia de los procesos selectivos convocados para la provisión mediante promoción interna de puestos de trabajo correspondientes a categorías profesionales y, en su caso especializadas reservadas al personal laboral podrán crearse bolsas de trabajo que se regirán en su funcionamiento por lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus OO.AA. publicadas en el B OP de Valladolid Fecha 19 de septiembre de 2019. Dichas Bolsas de trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio. Las Bolsas de trabajo así constituidas serán empleadas, únicamente, para la provisión temporal de puestos de





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/149

Viernes, 02 de agosto de 2024

Pág 8

trabajo correspondientes a la misma Categoría Profesional y, en su caso Especialidad, a través de los procedimientos de movilidad funcional con cambio de grupo legalmente previstos.”

.../...

TERCERO.- La Base Segunda de las citadas Bases Reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo dispone que “Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de; a) La realización de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de Trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio...”

Por su parte, la Base Sexta de dichas Bases reguladoras establece lo siguiente:

El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva ..., de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1º- Mayor número de ejercicios aprobados.

2º- A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.

3º- En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la Categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.”

A la vista del listado de aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo han aprobado alguno de los ejercicios que lo conformaban, y en aplicación de los criterios transcritos que figuran en la Base Sexta de las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal mediante movilidad funcional, correspondiente a la categoría de Capataz de Jardines del Servicio de Parques y Jardines, pertenecientes al grupo profesional III del sistema de clasificación del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, que quedará integrada por las personas que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1 SONDESA CARRASCAL, ALFREDO	17,70
2 MARTÍNEZ RUIZ, JESÚS JAVIER	16,85
3 RENEDO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	14,15
4 MORENO ALCOCEBA, DANIEL	13,40

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.”

TERCERO.- Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/149

Viernes, 02 de agosto de 2024

Pág 9

6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Valladolid a 24 de julio de 2024. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. - Decreto núm. 5507 de 24 de julio de 2024.

ID DOCUMENTO : ky1j56DZ2HNvsuXg9Qm5QpYbQU=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

